

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 106/012

Expte. N° 682/2011

Montevideo, 3 de julio de 2012

VISTO: los incumplimientos denunciados de la firma Noas Farma S.A. en el marco del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos".

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 95/010 de fecha 30 de junio de 2010 dicha firma resultó adjudicataria de varios ítems.

II) que en oportunidad de la vista de las actuaciones administrativas a los efectos del debido proceso, la firma presentó sus respectivos descargos, en donde reconoce los incumplimientos denunciados, alegando que los mismos se debieron a falta de stock de los productos solicitados.

III) que no se justifican debidamente los incumplimientos denunciados ya que no se prueba que hayan acaecido hechos que sean causales de exoneración de la responsabilidad asumida.

CONSIDERANDO: I) que se han analizado el incumplimiento, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

II) lo informado por el Asesor Jurídico.

III) que se comparte la sugerencia de la Comisión de Asesores de la Unidad, considerándose adecuada la aplicación de una sanción de Advertencia.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aplicar a la firma Noas Farma S.A. una sanción de Advertencia, en el marco del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos".

2º) Notificar a la firma Noas Farma S.A.

3°) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

4°) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas y al Registro General de Proveedores del Estado. Cumplido, archivar.



**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas